

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1616.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 50/0000051-J/96; Apellidos y Nombre: Benamú Malca, Sultana; D.N.I.: 45.265.764; Fecha citación: 08/05/2003.

Expte.: 50/0000159-I/00; Apellidos y Nombre: Ruiz Nieto, Eva María; D.N.I.: 45.281.682; Fecha citación: 16/05/2003.

Expte.: 50/0000166-I/99; Apellidos y Nombre: Mohamed Haddu, Maghnia; D.N.I.: 45.289.691; Fecha citación: 29/05/2003.

La Directora Provincial Acctal.
María Eulalia León Asensio.

**INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1617.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se

hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 149 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece como obligación del beneficiario de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año de una declaración de ingresos de la respectiva unidad económica de la que forma parte. Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, advirtiéndoles que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

Expte.: 50/0000138-I/91; Apellidos y Nombre: Said Mohamed, Mohamed; D.N.I.: 45.278.368; Fecha citación: 22/04/2003.

Expte.: 50/0000172-I/93; Apellidos y Nombre: Mohamed Maanan, Fadma; D.N.I.: 45.286.432; Fecha citación: 22/04/2003.

Expte.: 50/0000141-I/95; Apellidos y Nombre: Abdelkader Laarbi, Sabah; D.N.I.: 45.297.807; Fecha citación: 22/04/2003.

Expte.: 50/0000091-I/01; Apellidos y Nombre: Mohamed Tahar El Founti, Es Safia; D.N.I.: 45.296.139; Fecha citación: 22/04/2003.

La Directora Provincial Acctal.
María Eulalia León Asensio.

**INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1618.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No